



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 1097

Se procede a agregar la constancia de notificación personal realizada por medio del despacho, a través de su asistente judicial, el pasado 31 de octubre de 2022 a la demandada PATRICIA ROCHA MERA la cual se practicó de manera efectiva.

Por otra parte, revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que se encuentra pendiente que la parte actora allegue la constancia de la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria M.I. 370-299516 de la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de Cali, tal como se encuentra ordenado en el numeral cuarto del auto No. 335 del 28 de abril de 2022.

En consecuencia y dando aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, es claro que deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, ejerza su deber, cumpliendo las actuaciones pendientes, advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el tramite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS para que obre y conste, el diligenciamiento de la notificación personal a la demandada **PATRICIA ROCHA MERA**, practicada el 31 de octubre de 2022 por medio de este despacho a través de su Asistente Judicial.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, esto es, aportar el certificado de tradición actualizado del bien inmueble objeto del proceso que nos ocupa, donde se **constate la inscripción de la**

REFERENCIA. VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE: OLGA LUCIA ROCHA MERA
DEMANDADO: PATRICIA ROCHA MERA Y OTROS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00055-00

presente demanda, tal como se encuentra ordenado en el numeral cuarto del auto No. 335 del 28 de abril de 2022

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LÉNIS

JUEZ

760013103008-2022-00055-00

01